

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIVERSIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirectora Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la señora JAZMIN AVILA radicada con No. 20221120084612 del 22 de julio de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200068281 del 02 de agosto de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora
JAZMIN AVILA
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación Radicado 20225000123621 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, con Radicado UAERMV No. 20221120084612 del 22 de julio de 2022.

Respetada señora Jazmin Avila:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“Mi nombre es JAZMIN AVILA G. C.C. 41576606 vivo en C. SALITRE ORIENTAL, conjunto SERRANA, LOCALIDAD TEUSAQUILLO desde hace 25 años, soy adulta mayor i me permito postular mi idea y la de muchos residentes adultos mayores en su mayoría y es la de reparar la mayoría de las vías del sector al igual que los andenes ya que no se puede transitar por ellos debido a que los árboles levantaron las lozas y los adoquines del sector peatonal provocando caídas e imposibilitando el tránsito de los peatones residentes en su mayoría adultos mayores y personas con discapacidad o dificultad para movilizarse como en el caso de mi hijo a quien tengo que bajar a la calle con su caminador por donde transitan los carros y exponernos a un accidente.

Las calles principales como la de la única salida del barrio está muy destruida y se dificulta transitar en carro por la falta de mantenimiento desde hace muchos años y creo que ya es justo y necesario que le asignen un presupuesto suficiente para arreglar nuestro barrio que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

prácticamente cada día se está hundiendo más como Uds. mismo podrán comprobarlo ya que son muchos apartamentos estrato 4 y 5 y cada apartamento pagamos de \$3 a \$4 MILLONES de impuesto anualmente y no se ve reflejada su inversión en dichas mejoras.

Además, arreglaron la capa de asfalto de una cancha de Basketball pero dejaron las gradas completamente desprendidas y no está en el contrato según ellos entregar completamente terminada la obra como debe ser. ¡QUE MEDIOCRIDAD!

"(Sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) G por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la información de su solicitud, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ: CIUDAD SALITRE ORIENTAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
13000734	KR 65	CL 22A	CL 22B	V9	NO	CIV de uso vehicular, no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.
13003018	KR 66	CL 22A	CL 22B	V6	NO	
13000882	KR 63	CL 22A	CL 22B	V7	NO	
13000883	CL 22A	KR 63	KR 64	V7	NO	
13000723	KR 23A	KR 63	KR 64	V7	NO	
13000813	CL 23	AK 60	KR 63	V7	NO	
13000729	CL 22B	KR 64	KR 65	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los

La Impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

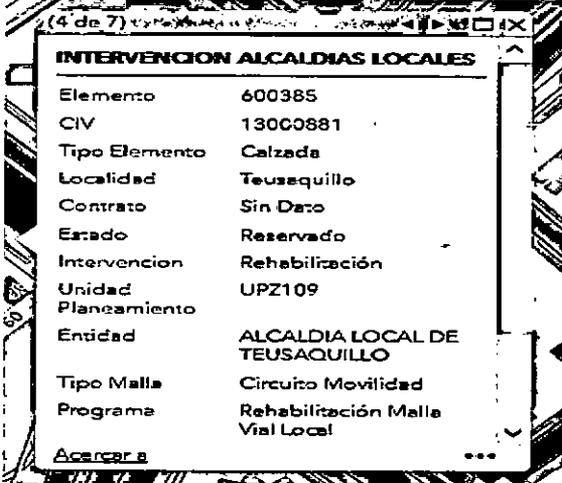
ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)."

SEGMENTOS RESERVADOS

Localidad: No.13 – TEUSAQUILLO // UPZ: CIUDAD SALITRE ORIENTAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
13000881	CL 22B	AK 60	KR 63	V8	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo..

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



(4 de 7)

INTERVENCION ALCALDIAS LOCALES

Elemento	600385
CIV	13000881
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Teusaquillo
Contrato	Sin Data
Estado	Reservado
Intervencion	Rehabilitación
Unidad Planeamiento	UPZ109
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Tipo Malla	Circuito Movilidad
Programa	Rehabilitación Malla Vial Local

Acercar a

FIGURA 1 - SIGIDU (25-JULIO 2022)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. (Figura 1).

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir los tramos correspondientes a la vías de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Planeación y Mejoramiento Vial</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/08/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 10/08/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL